



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Torres de Abajo en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de las normas de la ordenanza fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Torres de Abajo, a 5 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo  
(ilegible)